

Artículo

Del Préstamo Interbibliotecario al Préstamo Consorcial

Rafael Ibáñez / Biblioteca Municipal de Burgos



El Préstamo Interbibliotecario, ya lo sabemos, es la forma más elemental y antigua de cooperación bibliotecaria: el préstamo de biblioteca a biblioteca.

Aunque no lo parezca, no están tan lejos los tiempos en que el Préstamo Interbibliotecario suponía toda una aventura, sin catálogos colectivos —ni siquiera catálogos automatizados—, sin acceso en línea... Si cualquier biblioteca pública pretendía recurrir a este servicio, era imprescindible dirigirse a la Biblioteca Nacional, que era la

encargada de canalizar y gestionar la petición, algo que por lo general se demoraba semanas cuando no meses. Si el volumen solicitado llegaba a nuestra biblioteca, lo hacía gracias a un conjunto de improbos esfuerzos, y no sin ciertas limitaciones. Por ejemplo, el volumen no podía consultarse fuera de nuestras instalaciones. Estaba, sí, a disposición del lector que había recurrido a nuestros servicios, y eso ya era mucho. Pero la relación con la biblioteca suministradora ni siquiera la establecía la biblioteca solicitante, que en todo caso actua-

ba mera como intermediaria para un lector al que se mantenía ajeno a todo el proceso.

La automatización de los catálogos bibliográficos y su puesta a disposición a través de Internet fue un primer paso para la agilización de los procesos. La práctica profesional nos enseñó en qué biblioteca indagar con más posibilidades de localizar un ejemplar de la obra deseada, aunque eso exigiese conocer diferentes lenguajes de interrogación. Pero ahí estaba el protocolo Z39.50 —cubierto por el



Artículo

estándar ISO 23950— para facilitar la recuperación de información en diferentes bases de datos desde un mismo punto de acceso y a través de una misma interfaz. Aquello ya era magia.

Con la mejora de las posibilidades de comunicación electrónica e interacción remota, poco a poco se fueron creando las redes autonómicas de bibliotecas públicas, formada cada una de ellas por centenares de bibliotecas compartiendo un mismo Sistema de Gestión y, lo que aún es más importante, unas bases de datos comunes, desde el catálogo de fondos a los usuarios registrados en la red. Conocimos así el concepto de **Préstamo en Red**, un tipo de préstamo domiciliario que pone a disposición de todos los usuarios de una misma Red todos los documentos con los que cuentan todas las bibliotecas participantes.

Al trabajar sobre una misma base de datos de usuarios, el préstamo se realiza directamente al usuario, quien recoge el documento solicitado en la biblioteca que le resulte más cercana y puede llevárselo a casa, como si de un préstamo domiciliario ordinario se tratara. La diferencia con ese tipo de préstamo es que el ejemplar está “bloqueado”, excluido del préstamo, desde que es solicitado hasta que llega a la biblioteca destinataria y desde que es enviado desde ésta a la de origen; además, la política de préstamo que se aplica es la definida por la biblioteca originaria del documento. Esto es posible porque el Sistema de Gestión “incorpora” la información relevante para el préstamo del ejemplar de que se trate. Por lo general, un préstamo domiciliario supone la vinculación de datos pertenecientes a diferentes bases relacionales: de una parte, el registro del usuario en la base de datos de lectores y, de otra, el registro del ejemplar que se toma en préstamo. Al realizarse el préstamo, se establece la vinculación entre ambos registros en función de unas reglas definidas en las Políticas de Préstamo y el Calendario propios de la biblioteca donde se realice el préstamo. Pero en el caso del Préstamo en Red las reglas que se aplican son las de la biblioteca suministra-

dora, reglas que forman parte del paquete de información intercambiado entre ambas bibliotecas. De esta manera, el lector final dispone del ejemplar en las mismas condiciones que si se hubiese desplazado a la biblioteca suministradora. Pese a todo, este procedimiento aún cuenta con ciertas limitaciones, como la exigencia de que lector y ambas bibliotecas pertenezcan a la misma red.

Mientras tanto, ya en los años 80 del pasado siglo la National Library of Canada inició los primeros intentos de normalización de la mensajería generada por las transacciones electrónicas del Préstamo Interbibliotecario. De esta forma impulsó el protocolo ISO ILL [International Organization for Standardization InterLibrary Loan = Préstamo Interbibliotecario de la Organización Internacional de Normalización], un conjunto de normas de comunicación para el intercambio de mensajes entre sistemas que utilizan diferentes softwares.

A comienzos de la siguiente década se creó el Group on Electronic Document Interchange [GEDI] para desarrollar un sistema normalizado de suministro electrónico de documentos. Las recomendaciones de este grupo de trabajo se plasmaron en la norma ISO 17933 GEDI [Generis Electronic Document Interchange = Intercambio de Documentos Electrónicos Genérico]. Sobre este estándar se desarrolló el software Ariel, que combinaba las funciones de digitalización de imágenes en formato .TIFF con la transmisión de datos mediante protocolos MIME de correo electrónico o de transferencia de ficheros FTP. De esta manera se hacía innecesario recurrir al correo postal tradicional para enviar una copia de un artículo o una parte de una monografía desde una biblioteca a otra, reduciendo costes y tiempo.

Lamentablemente, era condición imprescindible que tanto la biblioteca solicitante como la suministradora contasen con ese software que, al menos en España, no se generalizó entre las bibliotecas públicas. Además, la gestión de la entrega de los documentos al usuario final escapaba de su con-



Artículo

trol. Para solventar ese problema, la Prior Health Sciences Library de la Ohio State University desarrolló un complemento open source conocido como Prospero. Con éste, los documentos recibidos podían ser redirigidos —convertidos a PDF— como simples adjuntos al buzón del correo electrónico del usuario, evitando de esa forma los costes de la impresión.

El paso del tiempo, la necesaria compatibilidad de equipos y programas, y ciertos problemas de seguridad han ido relegando estos programas al rincón de la memoria, mientras otros fueron evolucionando para adaptarse de alguna manera a las circunstancias. Ha sido el caso de SOD, mutado en GTBib al combinar el protocolo Z39.50 con la tecnología Web.

Pero el verdadero avance en este ámbito se encuentra en el protocolo NCIP [NISO Circulation Interchange Protocol], sujeto a la norma ANSI/NISO Z39.83, publicada

a comienzos de 2003. Inicialmente basada en el Standard Interchange Protocol [SIP] desarrollado por la empresa 3M para sus sistemas de autopréstamo, esta norma define un conjunto de mensajes y una serie de reglas semánticas y de sintaxis en lenguaje XML para gestionar las peticiones de circulación —préstamo, renovación, devolución— entre diferentes bibliotecas, facilita el acceso electrónico a recursos virtuales, permite la realización de pagos, etc. Pero, sobre todo, este protocolo hace posible el préstamo directo a usuarios no pertenecientes a nuestra biblioteca mediante la interacción entre distintos Sistemas de Gestión Bibliotecaria a través del intercambio de los datos de circulación. De esta forma, la biblioteca suministradora obtendrá de la biblioteca peticionaria, en la que está registrado el lector, los datos imprescindibles para atribuirle los derechos de préstamo necesarios sobre el documento solicitado, haciendo innecesario que ambas bibliotecas compartan una

misma base de datos de lectores.

Si el Préstamo en Red supuso un gran paso para la extensión de los servicios de obtención del documento en las bibliotecas públicas españolas, la aplicación de este protocolo en los diferentes Sistemas de Gestión Bibliotecaria de las redes autonómicas de bibliotecas pondría fin a las actuales limitaciones, pudiéndose gestionar mediante un mismo y único procedimiento todos los préstamos interbibliotecarios dentro del territorio nacional al articularse de esta sencilla manera un gran consorcio bibliotecario.

El usuario final podrá disfrutar de la lectura o consulta del documento físico en su propio domicilio al tiempo que la biblioteca suministradora mantiene el control sobre el préstamo, la política aplicable o las sanciones, si fueran menester.

Me pregunto: ¿a qué estamos esperando?



17 PLAZAS DE
ENCARGADO/A DE
BIBLIOTECA EN NAVARRA

OPOSICIONES NAVARRA

Oposición Libre, sólo puntúa el examen.
17 plazas + Bolsa de Empleo

Temario online completo

52 temas específicos + Práctica + Catalogación + Consultas

Auxiliar de
Biblioteca

Centro de Formación